

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON FERNANDO
RODRIGO POSADA PARRA**

Región Metropolitana De Santiago., 02 de Junio de 2017

RES. EXENTA Nº: E-6421

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, letra q); los artículos 79 y 80 del D.F.L. Nº29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 131-HV-000573 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que el producto de la liquidación de la cuenta de capitalización individual que el causante mantenía en AFP Capital fue ingresado a arcas fiscales mediante cheque de Banco Santander Serie DGE Nº 1094250871 de fecha 30-04-2015, por la suma de \$18.797.578.- (dieciocho millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho pesos), el que fue ingresado a Tesorería General de la República a través de Formulario Nº 10, Folio 0007 1315037 con fecha 26-05-2015.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don JUAN RENÉ AZOCAR, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don FERNANDO RODRIGO POSADA PARRA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131-HV-000573.

2º PÁGUESE a don FERNANDO RODRIGO POSADA PARRA RUT/RUN Nº 7.385.439-3, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$5.639.273.- (cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y tres).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nilo Alberto Castillo Prado
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES
NACIONALES, REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República

Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 56ecd3e2-4612-47e2-95d4-49bec1f3dd6d